



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B. Trámites subsecuentes**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3046/2016

BITÁCORA: 21/G1-0241/07/16

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2016

EJIDO ACOCULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4280/11 de fecha 25 de Noviembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 82.697 Metros cúbicos	15	584	598	16192846	16192860
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.790 Metros cúbicos	8	599	606	16192861	16192868
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 21.605 Metros cúbicos	5	607	611	16192869	16192873
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 8.261 Metros cúbicos	2	612	613	16192874	16192875
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.062 Metros cúbicos	3	614	616	16192876	16192878

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal